



**MuniNebaj**

¡Construyendo Futuro!

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

**CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 94-2025-SEC de fecha once de abril del año dos mil veinticinco, que copiado literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 94-2025-SEC**

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los once días del mes abril del año dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

**CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo de alcaldía número 67-2025-SEC de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco fue autorizado el evento denominado "CONSERVACION AREA RECREATIVA CANTON SIMOCOL, NEBAJ QUICHE". Realizándose mediante compra directa en la modalidad de oferta electrónica en el sistema de Guatecompras, habiéndose procedido de la siguiente manera:

- a) Primera publicación de oferta electrónica con fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, bajo el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 25740105, de la cual, con fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco no se recepción oferta electrónica, el cual se hace constar en el acta número trece guion dos mil veinticinco. Razón por la cual se publica nuevamente utilizando el mismo NUMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS (NOG) de conformidad con el acta número trece guion dos mil veinticinco y donde se prorrogó el plazo de recepción de oferta por compra directa a través de oferta electrónica.
- b) Segunda publicación de oferta electrónica con fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, bajo el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 25740105, de la cual, no habiéndose presentado ninguna oferta, fue establecido plazo de prorroga con fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, concluido dicho plazo y no habiéndose presentado ninguna oferta, fue declarado **DESIERTO** el concurso, según acta número catorce guion dos mil veinticinco, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, por lo que es procedente la "adquisición directa por ausencia de oferta", tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**POR TANTO:** El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Aprobar la "Adquisición directa por ausencia de oferta" (Compra Directa) del evento denominado "CONSERVACION AREA RECREATIVA CANTON SIMOCOL, NEBAJ QUICHE", en virtud de no haberse presentado ninguna oferta en los dos eventos publicados en Guatecompras con el número de operación de Guatecompras NOG 25740105.

II) Esta resolución es de efecto inmediato.

III) Certifíquese.

**Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

  
GASPAR FREDY COBO BRITO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Vo. Bo. DOMINGO GUZMÁN DE LEÓN  
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES

